



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO Nº

174

LA SERENA,

03 FEB. 2017

VISTOS:

El certificado del Secretario Municipal de fecha 31 de enero de 2017, donde consta el acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión extraordinaria Nº 1057, de fecha 31 de enero de 2017; el recurso de reposición presentado con fecha 26 de enero de 2017 por doña Olga Adriana Bugueño Olivares; el ordinario Nº 04-0280, de fecha 23 de enero de 2017, de la Dirección de Obras; el Decreto Alcaldicio Nº 37, de fecha 20 de enero de 2017; el certificado del Secretario Municipal de fecha 19 de enero de 2017, donde consta el acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria Nº 1055, de fecha 18 de enero de 2017; el oficio Nº 14, de fecha 16 de enero de 2017, de la Sexta Comisaría de Carabineros "Las Compañías"; el ordinario Nº 06-399, de fecha 1 de diciembre de 2016, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena, a través de la publicación realizada en el diario "El Día" los días 26 y 27 de noviembre de 2016; el Decreto Alcaldicio Nº 2428, de fecha 15 de septiembre de 2015, que modificó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; el Decreto Alcaldicio Nº 438, de fecha 6 de febrero de 2015, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; el Certificado Nº 322, Recepción Municipal Definitiva, de fecha 24 de marzo de 1988, de la Dirección de Obras Municipales; el Permiso Provisorio Nº 58, de 1985, otorgado por la Dirección de Obras Municipales; la ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley Nº 3.063; sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio Nº 37, de fecha 20 de enero de 2017, se rechazó la renovación de la patente de alcoholes Rol Nº 400171, categoría expendio de cervezas, cuyo titular es doña Olga Bugueño Olivares, para el establecimiento ubicado en calle Pedro de Valdivia Nº 491, Las Compañías, La Serena, de nombre "Kaiser".
- 2.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la ley Nº 19.880, el recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de cinco días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna. Que notificada personalmente doña Olga Bugueño Olivares el día 23 de enero de 2017, dedujo recurso de reposición el día 26 de enero.
- 3.- Que funda su impugnación en lo siguiente: a) Que el local cierra a las 18:00 horas de lunes a jueves, y los días viernes, sábado y domingo a las 00:30 horas, y que no han tenido riñas que se hayan informado por Carabineros o la Junta de Vecinos; b) Que los altos números de violencia, riñas, robos y otros, se ocasionan en diferentes lugares, existiendo o no una fuente de soda; c) Que si bien se ha cuestionado el proceso de recepción definitiva, éste ya se encuentra en su etapa final en la Dirección de Obras; y d) Que las acusaciones no tienen mayor fundamento ni pruebas concretas sobre "los problemas ocasionados a los vecinos".
- 4.- Que la Dirección de Obras Municipales, mediante el ordinario Nº 04-0280, de fecha 23 de enero de 2017, señala, respecto al local comercial "Raiser" ("Kaiser"), que con la misma fecha se ingresa fotocopia de Permiso de Regularización Nº 106, de fecha 3 de septiembre de 1987 y del Certificado de Recepción Municipal Definitiva Nº 322, de fecha 24 de marzo de 1988, acogido a la ley Nº 18.627, de año 1987, agregando en definitiva que no existen observaciones en relación a la normativa de urbanismo y construcciones.
- 5.- Que de acuerdo a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, dictamen Nº 34952, de 2016, en lo que interesa, resulta procedente que, en caso de interponerse dentro de plazo una solicitud de reposición por el rechazo a la renovación de patentes de alcoholes, sea el jefe comunal respectivo quien conozca de esas presentaciones, y en caso de ser procedente la revisión de tal decisión, solicite el pronunciamiento del concejo municipal. Que en la especie, atendido a que la observación realizada por la Dirección de Obras fue subsanada, se estimó procedente solicitar el pronunciamiento del referido órgano colegiado.
- 6.- Que en la sesión extraordinaria del Concejo Nº 1057, de fecha 31 de enero de 2017, el Jefe de la Sección Patentes Comerciales expuso sobre el recurso presentado por doña Olga Bugueño Olivares, tal como se ha reseñado en el considerando Nº 3 de este instrumento. Que junto con ello dio cuenta

de los antecedentes entregados en la sesión ordinaria N° 1055, de fecha 18 de enero de 2017, a saber, la opinión de la Junta de Vecinos Serena Norte N° 18 y el informe de Carabineros, tal como consta en el Decreto Alcaldicio N° 37, de fecha 20 de enero de 2017.

7.- Que tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 31 de enero de 2017, el Concejo acordó, por mayoría, no renovar la patente de alcoholes de que es titular la recurrente.

DECRETO:

1. **RECHÁCESE LA REPOSICIÓN** presentada por doña Olga Adriana Bugeño Olivares, en contra del Decreto Alcaldicio N° 37, de fecha 20 de enero de 2017, que rechazó la renovación de la patente de alcoholes Rol N° 400171, categoría expendio de cervezas, de su titularidad, para el establecimiento ubicado en calle Pedro de Valdivia N° 491, Las Compañías, La Serena, de nombre "Kaiser", conforme a los antecedentes expuestos en los vistos y considerando del presente acto, y el rechazo del Concejo, el que se ha manifestado en la sesión extraordinaria N° 1057, de fecha 31 de enero de 2017.
2. **NOTIFÍQUESE** a la recurrente por carta certificada o personalmente si se apersonare a recibir el presente instrumento.

Antes de publicarse, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Olga Bugeño Olivares
- Sección Patentes Comerciales (2)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MAR/LLR/MPVV/VRS